



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

La Plata, 12 de junio de 2007.

VISTO la presentación efectuada por el Departamento de Turismo, solicitando tratamiento de las equivalencias entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciado en Turismo con el resto de las carreras que se dictan en la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que se efectuará en forma gradual año por año la apertura de los cursos correspondientes a las cátedras de la Licenciatura en Turismo para el dictado de la carrera en la Sede Central de la Facultad;

que a fs. 5 obra el informe de la Secretaría de Asuntos Académicos opinando que resultaría conveniente el tratamiento cuatrimestre por cuatrimestre de las equivalencias solicitadas, de modo de quedar asegurado que las mismas se realicen comparando programas actualizados (en especial de la carrera de Licenciado en Turismo);

que oportunamente la Directora del Departamento de Turismo solicitó la opinión de los Profesores Titulares de las asignaturas;

que en esta presentación se esta solicitando la equivalencia entre las asignaturas Microeconomía I, correspondiente a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Técnico en Cooperativas y Economía del Turismo I (Enfoque Micro), correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Turismo;

que a fs. 1 se sugiere equivalencia parcial entre las asignaturas citadas,

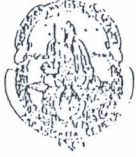
que precedentemente obran los programas vigentes de las mencionadas materias;

que el Consejo Académico en Sesión del 11 de junio del año en curso trató sobre tablas el presente expediente, aprobando por unanimidad de los once Miembros del Cuerpo el Dictamen de la Comisión de Plan de Estudios obrante a fs. 30/31;

Por ello

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION 34



RESUELVE:

Art. 1º: Establecer las equivalencias entre las asignaturas ECONOMÍA DEL TURISMO I (Enfoque Micro) de la carrera de Licenciatura en Turismo y MICROECONOMÍA I de las carreras de Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración, Contador Público y Técnico en Cooperativas, en base a los programas vigentes a la fecha que se agregan a fs. 17/29 de las presentes actuaciones.

Art. 2º: Establecer que los alumnos que soliciten la equivalencia deberán tener aprobada la asignatura Microeconomía I y rendir los capítulos que se mencionan a continuación del Programa de la asignatura Economía del Turismo I (Enfoque Micro), aprobado por Resolución nº 511/00:

Capítulo 1.2. Concepto economía del turismo.

Capítulo 3.2. Equilibrio en el mercado turístico.

Capítulo 4.2. Teoría del consumo turístico.

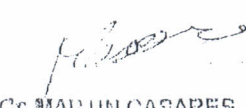
Capítulo 7.2. La oferta de la empresa turística.

Capítulo 8.2. Estructura del mercado turístico.

Capítulo 10.2. Extermalidades en el sector turístico.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Doctorado y Post-grado, a los Departamentos de Turismo y Economía, tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y pase a la Dirección de Enseñanza para su conocimiento y efectos.

GAB
alr


Cc MARTIN CASARES
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
10 JUN 2007

14 11